

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 17 de febrero de 2022, a las 11:30 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00117-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	JHON FREDY ZAPATA OSPINA
ACCIONADO	:	FINFACIL SAS
VINCULADO	:	DATA CRÉDITO -EXPERIAN-y CIFIN TRANSUNION,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **JHON FREDY ZAPATA OSPINA**, contra **FINFACIL SAS**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de Petición, debido proceso y habeas data.

Viendo interés en la resulta, se dispone vincular de oficio a **DATA CRÉDITO - EXPERIAN- y CIFIN TRANSUNION**, para que si lo consideran, se pronuncien y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **JHON FREDY ZAPATA OSPINA**, contra **FINFACIL SAS**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de Petición, debido proceso y habeas data.

SEGUNDO: VINCULAR a **DATA CRÉDITO -EXPERIAN- y CIFIN TRANSUNION**, a la presente acción constitucional, para que se pronuncie al respecto y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y al a vinculada; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de febrero de 2022



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaría

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97e2eb80e21d772a64e9c409e3aa6c83442c8361983e0701996193bee532e8
83**

Documento generado en 17/02/2022 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>